Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

12910 ***Oferta de empleo público correspondiente al año 2019 Ajuntament d'Eivissa***

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, acordó la aprobación de la oferta de empleo público de 2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público, en relación con el artículo 47.5 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en los términos siguientes:

PRIMERO: Plazas derivadas de la tasa de reposición de efectivos por las causas previstas en el apartado 7 del artículo 19.Uno de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018:

1.1.- PERSONAL FUNCIONARI:

- 1 plaza de técnico/a de administración general, de la escala de administración general, subescala técnica, grupo de clasificación A1.
- 1 plaza de policía local de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, grupo de clasificación C1.
- 1 plaza de telefonista-informador/a de la escala de administración general, subescala subalterna, grupo de clasificación Agrup. Profesional, para el cumplimento del puesto de trabajo de auxiliar de servicios 1 festivos.

2.2.- PERSONAL LABORAL:

- 1 plaza de operario/a de obras (Mercados), de la división funcional de oficios, grupo profesional operario.
- 1 plaza de encargado de Mercados, de la división funcional de oficios, grupo profesional encargado A.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer:

a) Directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

b) Un recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya notificado la resolución expresa del mismo, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

c) Cualquier otro recurso que estime conveniente, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Eivissa, 20 de diciembre de 2019

La Concejala Delegada
Dessiré Ruiz Mostazo

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/172/1050436